

	AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN	
	CÓDIGO: GCON-FM-060	VERSIÓN: 1
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025	

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. UMV-SAMC-003-2026

LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la UAERMV informa a la comunidad en general que iniciará el presente proceso de contratación, bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. UMV- SAMC-003-2026**

1. DATOS DE LA ENTIDAD: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV

Dirección: Calle 26 No 69-76, Edificio Elemento, Torre AIRE- piso 3 – Bogotá D.C.

Teléfono: (1) 3779555

Página web: www.umd.gov.co

Correo electrónico: contratos@umd.gov.co

2. MECANISMOS DE COMUNICACIÓN:

La metodología y procedimiento para el presente proceso de selección será la dispuesta por el SECOP II.


Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán por medio de la plataforma virtual de Colombia Compra Eficiente – SECOP II y el procedimiento se realizará de acuerdo a lo dispuesto en las guías desarrolladas por Colombia Compra Eficiente para el uso del SECOP II.

En este sentido, es responsabilidad de los interesados atender los lineamientos indicados por Colombia Compra Eficiente para el acceso a la información de este proceso, que se encuentra registrado en la plataforma virtual SECOP II, así como para su participación en el mismo, por cuanto esta plataforma provee las herramientas y mecanismos necesarios para constituirse como medio idóneo de comunicación entre la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV y los interesados.

3. OBJETO: F-025 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS Y VACUNACIÓN A LOS COLABORADORES DE LA UAERMV EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE

3.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto del contrato del presente proceso de selección está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

	AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN	
	CÓDIGO: GCON-FM-060	VERSIÓN: 1
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025	

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
85122200	(85) Servicios de salud	(12) Práctica médica	(22) Servicios de evaluación y valoración de salud individual
85101500	(85) Servicios de salud	(10) Servicios integrales de salud	(15) Centros de salud
85121600	(85) Servicios de salud	(12) Práctica médica	(16) Servicios médicos de doctores especialistas
85121800	(85) Servicios de salud	(12) Práctica médica	(18) Laboratorios médicos

3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL OBJETO CONTRACTUAL.

Las especificaciones técnicas, necesidades y características del objeto a contratar se encuentran descritas en el **ANEXO FICHA TÉCNICA**, el cual hace parte esencial e integral del presente proceso de selección.

La información adicional del Proceso de Contratación se encuentra disponible en los Estudios Previos, y todos sus documentos anexos.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2, numeral 2, literal b de la Ley 1150 de 2007, "(...) 2. Selección abreviada. b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales (...)"


El presente proceso contractual se llevará a cabo bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, aplicando el procedimiento preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015; lo anterior en concordancia con lo señalado en la circular de cuantías para la vigencia 2026 expedida por la Secretaria General de la UAERMV, la cual dispone "*Menor Cuantía: Se debe realizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía cuando el valor de la contratación se encuentre en el siguiente rango desde \$ 49.025.341 hasta \$490.253.4000*".

El presente proceso de selección y el contrato que de él se derive, se sujetarán a las siguientes disposiciones:

1. La Constitución Política; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto Ley 019 de 2012, Ley 1882 de 2018, demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia.

2. Los manuales, guías, circulares o conceptos emitidos por Colombia Compra Eficiente, aplicables al proceso.

3. En lo no regulado particularmente por el Estatuto de Contratación, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes; las reglas establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones, las

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad de Mantenimiento Vial</p>	AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN	
	CÓDIGO: GCON-FM-060	VERSIÓN: 1
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025	

resoluciones, y documentos que se expidan con ocasión del proceso.

4. Las demás disposiciones que por el objeto y la naturaleza del contrato le sean aplicables .

5. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será por el término de OCHO (08) MESES contados a partir de la firma del acta de inicio, que será suscrita previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

6. FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA:

Teniendo en cuenta que el proceso de selección se adelanta bajo los parámetros indicados en la plataforma SECOP II, de Colombia Compra Eficiente, es pertinente que el interesado siga el procedimiento contenido en la Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II, que se puede consultar en el siguiente link:

<https://www.colombiacompra.gov.co/node/23708>

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/cce-sec-gi-04provpcpresentaroferta07-09-2020.pdf

El cierre de este proceso de selección de menor cuantía se realizará el día y hora indicados en el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES previsto en la plataforma SECOP II.

En la fecha y hora límite señalada para el envío de propuestas a través del SECOP II, se procederá con la diligencia de cierre, dando apertura al sobre electrónico que contiene la(s) propuesta(s) técnica(s) y económicas recibidas.

Una vez descryptada la información contentiva de la(s) oferta(s) se generará a través de la misma plataforma el registro de recepción que evidencia el nombre del (los) proponente(s) y la hora de remisión de las ofertas. Este registro será publicado para conocimiento de todos los interesados en el proceso de selección por medio de la plataforma SECOP II.

Es responsabilidad del oferente asegurarse que su propuesta sea cargada a tiempo en el aplicativo SECOP II del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.com.co, ya que no será considerada la propuesta allegada en un lugar diferente o presentada con posterioridad a la fecha y hora de cierre estipuladas el pliego de condiciones y en dicha plataforma.

NOTA: Para efectos de los trámites a seguir en caso de indisponibilidad de la plataforma electrónica SECOP II y aplicación del denominado **“Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II”** expedido por Colombia Compra Eficiente, que debe ser atendido por los usuarios de la plataforma, se pone a disposición el correo electrónico contratos@umv.gov.co y la página web de la Entidad www.umv.gov.co

No obstante, se recuerda a los interesados en participar que es su responsabilidad disponer del tiempo

	AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN	
	CÓDIGO: GCON-FM-060	VERSIÓN: 1
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025	

suficiente para estructurar y presentar sus ofertas a través del Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP II.

Debe tenerse en cuenta que cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural, so pena del rechazo de su oferta.

7. PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACIÓN:

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es por valor **CIENTO DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE (\$117.739.592)**, incluido tasas, gravámenes, demás contribuciones y descuentos de carácter municipal, Distrital y Nacional y costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Las erogaciones que se originen con ocasión del presente proceso de selección se harán con cargo a la vigencia fiscal 2026, y al PAC, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

Para respaldar este proceso de selección y el contrato que resulte del mismo, la Entidad cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por el responsable del presupuesto, así:

No. CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	VALOR
702 del 24 de marzo de 2026	021202020090393121	Servicios médicos generales	N/A	\$ 117.739.592
			TOTAL	\$ 117.739.592

NOTA 1: El valor del contrato que se genere a partir de este proceso de selección será por el valor total de la oferta económica del adjudicatario.

NOTA 2: Es importante indicar que, conforme con el artículo 476 del Estatuto Tributario de Colombia, los servicios médicos están exceptuados del impuesto sobre las ventas IVA:

“Artículo 476. Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas.

Nota 1. Se exceptúan del impuesto los siguientes servicios y los bienes relacionados explícitamente a continuación:

1. *Los servicios médicos, odontológicos, hospitalarios, clínicos y de laboratorio, para la salud humana.”*

NOTA 3: En caso de que la oferta económica adjudicataria contenga o genere precios con decimales, deberán ser ajustados al peso, de acuerdo con la regla establecida para el efecto en el Manual de Contratación de la Entidad, esto es: la aproximación al peso más cercano por exceso o por defecto,

	AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN	
	CÓDIGO: GCON-FM-060	VERSIÓN: 1
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025	


hasta 0.49 hacia abajo y de 0.50 hacia arriba.

8. SOBRE SI LA CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL:

Teniendo en cuenta que La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial UAERMV hace parte de la lista de “Entidades del nivel Subcentral del Gobierno, el cual incluye todas las demás entidades subcentrales”, una vez revisado uno de los tres parámetros establecidos en el Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, se evidencia lo siguiente:

Acuerdo Comercial	¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
	Chile	SI	NO	NO	N/A
Alianza Pacífico	México	SI	NO	N/A	N/A
	Perú	SI			
Canadá	SI	NO	N/A	N/A	N/A
Chile	SI	SI	NO	N/A	NO
Corea	SI	NO	N/A	N/A	N/A
Costa Rica	SI	NO	N/A	N/A	N/A
Estados Unidos	SI	NO	N/A	N/A	N/A
Estados AELC	SI	NO	N/A	N/A	N/A
México	SI	NO	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	N/A
	Guatemala	SI	SI	SI	N/A
	Honduras	SI	NO	N/A	N/A
Unión Europea	SI	SI	NO	N/A	NO
Israel	SI	NO	N/A	N/A	N/A
Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	SI	NO	N/A	NO
Comunidad Andina	SI	SI	SI	N/A	SI

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad de Mantenimiento Vial</p>	AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN	
	CÓDIGO: GCON-FM-060	VERSIÓN: 1
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025	

El presente proceso se encuentra cobijado por los acuerdos comerciales del Triángulo del Norte (El Salvador y Guatemala) y la Comunidad Andina.

Adicionalmente, los proponentes de estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

9. CONVOCATORIA LIMITADA O NO A MIPYMES:

Teniendo en cuenta que el valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000) liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, esto es, de acuerdo con el umbral publicado en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP www.colombiacompra.gov.co, la suma de \$ 511.708.497; este podrá ser susceptible de ser limitado en su convocatoria a MiPymes colombiana conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.


Por lo anterior, las MiPymes colombianas, interesadas en participar en el presente proceso, podrán presentar la respectiva solicitud de limitación al presente proceso de selección a Mipyme, en el término y medios establecidos para tal fin en el cronograma del presente proceso, después de esta fecha NO SE RECIBIRÁN manifestaciones para limitarlo.

La manifestación para limitar este proceso de selección se hará por los medios establecidos para tal fin y además de la expresión clara del interés en participar, deberá acreditar los requisitos previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que dispone: “Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.*

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

	AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN	
	CÓDIGO: GCON-FM-060	VERSIÓN: 1
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025	

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

La presente convocatoria se limitará a Mipyme siempre y cuando a la fecha máxima para recibo de solicitudes de limitación, la Entidad haya recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas con el cumplimiento de los requisitos de cada solicitud, indicados en los numerales anteriores.

En las convocatorias limitadas a Mipyme colombianas podrán participar uniones temporales o consorcios, los cuales deberán estar integrados únicamente por Mipymes colombianas. En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada integrante de consorcio o unión temporal debe acreditar los requisitos exigidos en este acápite.

Es importante aclarar que si una vez revisadas por la Entidad las solicitudes y documentación adjunta, esta encuentra que no cumplen con las exigencias que establece la normatividad, este proceso se aperturará sin restricción de ninguna especie.

10. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Podrá participar en el presente proceso de selección, toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera ya sea en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal que dentro de su objeto social pueda desarrollar las actividades que la Entidad requiere contratar y que cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en el Pliego de Condiciones de este proceso de selección, los cuales son de: CAPACIDAD JURÍDICA; CAPACIDAD TÉCNICA (Experiencia del proponente; Cumplimiento de las condiciones técnicas Mínimas; CAPACIDAD FINANCIERA y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

11. SOBRE SI HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN:


NO

12. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

El cronograma del proceso de selección es el dispuesto directamente en la plataforma del SECOP II.

13. CONSULTA DEL PROYECTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES, ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTOS DEL PROCESO:

El pliego de condiciones y demás documentos deberán ser consultados y descargados de Internet en las siguientes direcciones: www.colombiacompra.gov.co en la plataforma del SECOP II a partir de la fecha de apertura del proceso. Las versiones que allí aparezcan de los documentos tienen el carácter

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad de Mantenimiento Vial</p>	AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN	
	CÓDIGO: GCON-FM-060	VERSIÓN: 1
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025	

de oficiales.

El sitio www.colombiacompra.gov.co constituye el mecanismo de comunicación electrónica entre la UAERMV y los interesados, y los mensajes de datos por él transmitidos para este proceso tienen carácter oficial para el mismo. Adicionalmente, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 10 de la Ley 1712 de 2014, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones, la Entidad ha puesto a disposición la información correspondiente a este proceso de selección en la página web de la Entidad www.umv.gov.co.

14. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 la manifestación de interés en participar es requisito indispensable para la presentación de la respectiva oferta. **En caso de no presentarse ninguna manifestación de interés dentro del término previsto, la Entidad declarará desierto el proceso.**

Las manifestaciones de interés en participar en el presente proceso de selección deberán ser presentadas únicamente a través de la plataforma SECOP II por medio del módulo pertinente, dentro de las fechas indicadas en el cronograma de actividades. La entidad pone a disposición la "Guía rápida para Manifestar interés a través del SECOP II" elaborada por Colombia Compra Eficiente, y que se puede consultar en el siguiente link:

<https://www.colombiacompra.gov.co/content/guia-para-manifestar-interes-traves-del-secop-ii>

NOTA 1: No se aceptarán manifestaciones de interés que se realicen por fuera del término establecido y/o por otro medio distinto al provisto por la plataforma SECOP II.

NOTA 2: De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, se indica que de llegarse a presentar más de diez (10) manifestaciones de interés para participar en el proceso respectivo, la Entidad podrá hacer uso del sorteo contemplado en esta disposición, con el fin de conformar la lista de posibles oferentes.


15. CONVOCATORIA DE VEEDURÍAS CIUDADANAS:

En cumplimiento con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL – UAERMV, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

16. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN:

Que el artículo [209](#) de la Constitución Política establece que:

“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad de Mantenimiento Vial</p>	AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN	
	CÓDIGO: GCON-FM-060	VERSIÓN: 1
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025	

en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

Que el Decreto Distrital [371](#) de 2010, formuló lineamientos para preservar y fortalecer la transparencia y para la prevención de la corrupción en las Entidades y Organismos del Distrito Capital en temas como la contratación, respuesta a solicitudes ciudadanas, atención de peticiones, participación ciudadana y control interno.

Que el Decreto Distrital [118](#) de 2018, adoptó el Código de Integridad del Servicio Público en todas las entidades distritales, el cual establece mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del Distrito, ordena el desarrollo de un Plan de Gestión de la Integridad en las entidades distritales y reglamenta la creación de los gestores de integridad como actores clave en la cultura de integridad.

Que, el inciso segundo del artículo 14 ibidem del Decreto 189 de 2020 establece que: *"Los procesos contractuales **contarán en su apertura** y su audiencia de adjudicación con un espacio de sensibilización de la transparencia e integridad. (...)"*

Para ello, se tendrá especial observancia de todos los actores en el proceso de contratación, de las disposiciones previstas en el estatuto anticorrupción, especialmente las contenidas en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 "Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública" y el Decreto Distrital 189 de 2020 sus circulares y guías técnicas y los lineamientos contenidos en el programa de transparencia y ética pública de la UMRV. En especial haber suscrito el formato de conocimiento de persona Natural, formato de conocimiento de persona Jurídica, o formato de conocimiento de otras instituciones (según corresponda) señalando que la información que allí se revela es verás y se encuentra actualizada y haber suscrito el formato compromiso con el cumplimiento de la ley, los lineamientos y procedimientos establecidos por la UAERMV, integridad y la ética pública, la transparencia y rendición de cuentas, la confidencialidad y la lucha contra el la/ft/soborno/corrupción y que la información que allí se declare sea verás y se encuentra actualizada.

*Aplicación Resolución No. 515 del 30 de julio de 2025

El Documento 20261150170923 fue firmado electrónicamente por:

ANGÉLICA MARÍA ACUÑA PORRAS

secretaria general,
SECRETARÍA GENERAL,
ID: 3753520,
maria.acuna@umv.gov.co,
Fecha de Firma: 05-06-2026 13:21:35

Revisó:

PAOLA GISELLA CHACON HERNANDEZ - - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - paola.chacon@umv.gov.co



59ad00c5049070272659bcdcea43dde355f2da68e4e81f7474ca5e80d89a312c

Código de Verificación CV: c2fbb Comprobar desde:
<https://www.umv.gov.co/portal/verificar/>